



# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## ACUERDO N°031-2024-CM-MDI

Amaybamba, 13 de mayo del 2024.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCION REGION CUSCO.**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°09-2024-CM-MDI, de fecha trece de mayo del dos mil veinticuatro, Dictamen N°003-2024-CRAL-MDI; Opinión Legal N°118-2024-MDI-GM-OAJ/VCG; Informe N°008-2024-MDI-LC/JHC-UATRL; referente a la aprobación mediante ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA INAFECTACION DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA EXONERACION DE PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2024, 2025 Y 2026 A LA BASE MILITAR INKAWASI CON PARTIDA REGISTRAL N°11028957, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; dicho precepto normativo se encuentra también contemplado por el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

Que, respecto de las contribuciones y tasas, la Constitución Política del Perú de 1993, en el artículo 74° establece que: "(...) Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. (...)"

Que, el Decreto Supremo N°133-2013-EF DS TULO del Código Tributario, indica en la NORMA IV que "Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley".

Que, el Decreto Legislativo N°776 - Ley de Tributación Municipal, en su artículo 17 menciona los inafectos del pago del impuesto, los predios de propiedad de:

- El Gobierno Central, las Regionales y las Municipalidades.
- Los predios que no produzcan renta y dedicados a cumplir sus fines específicos, de propiedad como Entidades religiosas, siempre que los predios se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.

Que, según Ordenanza Municipal N°011-2017-MDI/LC, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 016, de fecha 09 de agosto del 2027 aprueba al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, en donde establece los procedimientos y determinación de Tributos Municipales.

Que, respecto al procedimiento para las solicitudes de inafectación y exoneración de tributos municipales, la NORMA IV del Título Preliminar, del TULO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que "(...) Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. (...)"

Que, los artículos 39° y 40° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que:

**Artículo 39°.-** Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"

**"(...) Artículo 40°.-** Las ordenanzas (...) son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban (...) las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. (...)".





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



Que, la Base Militar Inkawasi, propiedad de E.P. con Partida Registral N°11028957, forma parte de las Fuerzas Armadas de la Republica del Perú y como tal integra el Comando en Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú; en consecuencia, es parte del Gobierno Central, consiguientemente esta dentro de los alcances del Art. 17° del D.L. N°776, es decir se encuentra inafecto del pago del Impuesto Predial

Que, la Base Militar Inkawasi con Oficio N° 200/BCT N°331/B/CT INKAWASI, de fecha 22-04-2024; solicita Exoneración y/o condonación de los Tributos Municipales, correspondiente a los periodos fiscales 2024, 2025 y 2026; petición realizada al amparo del Decreto Ley 776, Decreto Supremo N°133-2013-EF y sus modificatorias.

Que, mediante Informe N°008-2024-MDI-LCI/JHC-UATRL, de fecha 24 de abril del 2024, el responsable de la Unidad de Administración Tributaria, Rentas y Licencias (c) – CPC. Juan Herreras Calle, recomienda la aprobación con acuerdo del Concejo Municipal y Resolución de alcaldía.

Que, mediante Opinión Legal N°118-2024-MDI-GM-OAJ/VCG, de fecha 03 de mayo de 2024 emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión favorable respecto a la creación y aprobación mediante "ORDENANZA MUNICIPAL DE INAFECTACION DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA EXONERACION DEL PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2024, 2025 Y 2026 A LA BASE MILITAR INKAWASI CON PARTIDA REGISTRAL N°11028957";

Que, con Dictamen N°003-2024-CRAL-MDI (Regidores), de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por la Comisión de Rentas y Asuntos Legales; recomienda, la inafectación del Pago del Impuesto Predial y la Exoneración del Pago de Arbitrios Municipales correspondientes a los años 2024, 2025 y 2026 del predio correspondiente a la Base Militar, Inkawasi, con Partida Registral N°11028957;

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal, hecha las deliberaciones y habiéndose sometido a votación de los regidores, por UNANIMIDAD, optaron lo siguiente:

## **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** la Inafectación del Pago del Impuesto Predial y la Exoneración del Pago de Arbitrios Municipales, correspondientes a los años 2024, 2025 y 2026 del predio correspondiente a la Base Militar, ubicado en el Centro Poblado de San Martin S/N del distrito de Inkawasi; inscrito con Partida Registral N°11028957.

**ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR,** la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA INAFECTACION DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA EXONERACION DE PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2024, 2025 Y 2026 A LA BASE MILITAR INKAWASI CON PARTIDA REGISTRAL N°11028957

**ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR,** al señor Alcalde aprobar la Ordenanza Municipal en representación de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, aprobado en la Clausula anterior hasta su perfeccionamiento.

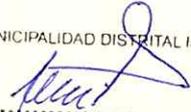
**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR,** al Gerente Municipal a la Unidad de Administración y Rentas, el cumplimiento e implementación correspondiente bajo responsabilidad que hubiera en sus funciones.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR,** a la Secretaría General, a través de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la Ordenanza en la página web institucional.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Cc  
Gerencia Municipal  
Unidad de Adm. Y Rentas  
Informática  
archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI  
  
Sr. Joaquín Masías Echaccaya  
ALCALDE

